



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
Provincia de Chiclayo - Región Lambayeque



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 236-2024-MDZ/A

Zaña, 13 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA

VISTO:

La Carta N. 029-2024-ING.EATCH/C.O de fecha 18 de julio de 2024 suscrito por el consultor Ing. Elmer Amadeo Tapia Chambergó; el Informe n.º 218-2024-MDZ/GDTel de fecha 19 de julio de 2024 suscrito por el gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe n.º 120-2024-MDZ/OGAJ, de fecha 24.07.2024, suscrito por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, la Lom), la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

El Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

En el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, se define el Expediente Técnico de Obra como: *"El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"*;

Conforme al artículo 34 numeral 34.1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, se precisa que *"En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria"*. Y el numeral 34.2) establece que *"El Valor Referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de obra aprobado por la Entidad...El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda."*





REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
Provincia de Chiclayo - Región Lambayeque



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 236-2024-MDZ/A



mientras que el numeral 34.3) señala que "El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia";

La Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante la Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01 establece en su artículo 33, numeral 33.1) que "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.";

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 188-2022-MDZ/A del 15 de junio del 2022, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado "Creación del minicomplejo deportivo, parque principal y parque infantil en el sector Miraflores, distrito de Zaña-Chiclayo-Lambayeque", con Código Único de Inversión n.º 2407477, cuyo presupuesto total del proyecto (incluyendo el componente Supervisión de Obra) ascendida a la suma de S/. 2,886,066.70 (Dos millones ochocientos ochenta y seis mil setenta y seis y 70/100 soles), a ejecutarse bajo la modalidad de administración indirecta (contrata), con un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días calendarios;

Mediante Carta N. 029-2024-ING.EATCH/C.O de fecha 18 de julio de 2024 suscrito por el consultor Ing. Elmer Amadeo Tapia Chambergo, remite a revisión el producto de la actualización del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado "Creación del minicomplejo deportivo, parque principal y parque infantil en el sector Miraflores, distrito de Zaña-Chiclayo-Lambayeque", con Código Único de Inversión n.º 2407477;

Con Informe n.º 218-2024-MDZ/GDTel de fecha 19 de julio de 2024 suscrito por el gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la conformidad del servicio de actualización del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado "Creación del minicomplejo deportivo, parque principal y parque infantil en el sector Miraflores, distrito de Zaña-Chiclayo-Lambayeque", con Código Único de Inversión n.º 2407477, que asciende a S/ 2,782,834.00 (Dos millones setecientos ochenta y dos mil ochocientos treinta y cuatro con 00/100 soles) a precios de mayo de 2024, incluyendo el costo de Supervisión de Obra, con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días calendarios, por la modalidad de ejecución por Administración Indirecta - Contrata y mediante el Sistema de Contratación a Costos Unitarios, según la estructura de costos siguiente:

Ítem	Descripción	Monto (S/.)
1	Mini complejo Deportivo Sector Miraflores	574,772.45
2	Parque Principal Sector Miraflores	532,157.06
3	Parque Infantil y Obras Exteriores	450,408.80
4	Costo Directo (CD) = (1+2+3)	1,812,922.73
5	Gastos Generales 15.76% (Sustentar cálculo % CD)	285,769.23
6	Utilidad 7.00%	90,646.14





REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
Provincia de Chiclayo - Región Lambayeque



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 236-2024-MDZ/A

7	Costo Parcial (4+5+6)	2,189,338.10
8	I.G.V. (18%)	394,080.86
9	Valor Referencial (7+8)	2,583,418.96
10	Costo de Supervisión (7.719% CD)	199,415.04
11	Costo Total de Obra (9+10)	2,782,834.00

Asimismo, solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Mediante el Informe n.º 120-2024-MDZ/OGA], de fecha 24.07.2024, suscrito por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la aprobación de la actualización y reformulación del Expediente Técnico proyecto de inversión pública denominado "Creación del minicomplejo deportivo, parque principal y parque infantil en el sector Miraflores, distrito de Zaña-Chiclayo-Lambayeque", con Código Único de Inversión n.º 2407477, que asciende a S/ 2,782,834.00 (Dos millones setecientos ochenta y dos mil ochocientos treinta y cuatro con 00/100 soles) a precios de mayo de 2024, incluyendo el costo de Supervisión de Obra, con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días calendarios, por la modalidad de ejecución por Administración Indirecta - Contrata y mediante el Sistema de Contratación a Costos Unitarios;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización y reformulación del Expediente Técnico proyecto de inversión pública denominado "Creación del minicomplejo deportivo, parque principal y parque infantil en el sector Miraflores, distrito de Zaña-Chiclayo-Lambayeque", con Código Único de Inversión n.º 2407477, que asciende a S/ 2,782,834.00 (Dos millones setecientos ochenta y dos mil ochocientos treinta y cuatro con 00/100 soles) a precios de mayo de 2024, incluyendo el costo de Supervisión de Obra, con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días calendarios, por la modalidad de ejecución por Administración Indirecta - Contrata y mediante el Sistema de Contratación a Costos Unitarios, según la estructura de costos siguiente:

Ítem	Descripción	Monto (S/.)
1	Mini complejo Deportivo Sector Miraflores	574,772.45
2	Parque Principal Sector Miraflores	532,157.06
3	Parque Infantil y Obras Exteriores	450,408.80
4	Costo Directo (CD) = (1+2+3)	1,812,922.73
5	Gastos Generales 15.76% (Sustentar cálculo % CD)	285,769.23
6	Utilidad 7.00%	90,646.14
7	Costo Parcial (4+5+6)	2,189,338.10
8	I.G.V. (18%)	394,080.86
9	Valor Referencial (7+8)	2,583,418.96
10	Costo de Supervisión (7.719% CD)	199,415.04
11	Costo Total de Obra (9+10)	2,782,834.00





REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
Provincia de Chiclayo - Región Lambayeque



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 236-2024-MDZ/A

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, implementar todas las acciones que sean necesarias para garantizar su ejecución, conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición municipal sobre la misma materia.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Área de Soporte Tecnológico e Informática publique la presente en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
Acadino Mori Centurión
ACADINO MORI CENTURIÓN
ALCALDE

